



## ACUERDO MUNICIPAL N° 064 - 2011-MDCGAL

Municipalidad Distrital  
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa



TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, **04 DE JULIO DEL AÑO 2011**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:



### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 01 de Julio del año 2011, y el Informe legal N° 258-2011-GAL-MDCGAL;



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción; Dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico;



Que, estando a la solicitud de adjudicación de un vehículo, presentada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, dio origen al expediente N° 172-3G00000-2011-000983.

La Resolución de Intendencia 172-3G00000-2011-000983 de fecha 24 de Junio del año 2011, Resuelve: en su artículo primero ADJUDICAR a la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa representada por el Alcalde Santiago F. Curi Velásquez identificado con DNI 07502937 para mejora de su equipamiento, EL CAMION INTERCOOLER **MARCA VOLVO, MODELO FL 10 COLOR AZUL/VERDE TIPO COMPACTADOR, CHASIS N° : YV2H12GA8CA021533 ( NO ORIGINAL) MOTOR N°: TD120-G83665608 ( NO ORIGINAL)**, por el monto de \$45,000.00 ( cuarenta y cinco mil Dólares Americanos).

Que, el informe N° 258-2011-GAL-MDCGAL, señala que el numeral 20 del Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Puesto en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, previo análisis y debate, se somete a votación la aceptación de la adjudicación en calidad de donación EL CAMION INTERCOOLER **MARCA VOLVO, MODELO FL 10 COLOR AZUL/VERDE TIPO COMPACTADOR, CHASIS N° : YV2H12GA8CA021533 ( NO ORIGINAL) MOTOR N°: TD120-G83665608 ( NO ORIGINAL)**, por el monto de \$45,000.00 ( cuarenta y cinco mil Dólares Americanos). Siendo el pronunciamiento del pleno del Concejo Municipal **APROBAR POR UNANIMIDAD**.

Que de conformidad con la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. 9 Inc. 20, la Resolución de Intendencia 172-3G00000-2011-000983 y con el voto unánime del Concejo Municipal, se expide el siguiente:



## ACUERDO MUNICIPAL N° 064 - 2011-MDCGAL

Municipalidad Distrital  
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

### ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA ADJUDICACION EN CALIDAD DE DONACION ELVEHICULO CAMION INTERCOOLER MARCA VOLVO, MODELO FL 10 COLOR AZUL/VERDE TIPO COMPACTADOR, CHASIS N°: YV2H12GA8CA021533 (NO ORIGINAL) MOTOR N°: TD120-G83665608 (NO ORIGINAL), por el monto de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil Dólares Americanos).**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración, iniciar los trámites administrativos para la formalización del vehículo a favor de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo Municipal a las instancias respectivas conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA  
Dr. Santiago F. Cui Velasquez  
ALCALDE